

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/07718 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas a clubes o secciones deportivas que participen en competiciones oficiales de ámbito nacional en modalidades de deportes colectivos de equipo y categorías femeninas. Identificador BDNS: 912922.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912922>.

Primero.- Beneficiarios.

Las entidades de carácter deportivo constituidas legalmente e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y en el registro de asociaciones de la Generalitat Valenciana, correspondiente a su objeto con al menos un año de anterioridad al plazo de presentación de solicitudes, y en todo caso, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.- Objeto y carácter de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Mislata, a clubes deportivos o secciones deportivas de otras entidades que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional, en modalidades de deportes colectivos de equipo de categorías femeninas.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá como "Deportes Colectivos", aquellos en los que dos grupos de más de 2 deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico tácticas de ataque y defensa (fútbol, balonmano, baloncesto, etc.)

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá como "competición de ámbito nacional", independientemente de su denominación, la que sea organizada por la federación nacional correspondiente. No incluyéndose aquellas competiciones que sean valederas o puntuables para participar en dichas competiciones pero que sean organizadas por las federaciones territoriales.

Deporte Competición

Baloncesto Liga femenina Endesa, Primera FEB

Hockey División de Honor Femenina de hockey hierba y la OK Liga Femenina de hockey patines

Balonmano División Honor élite femenina, División Honor Oro femenina



Fútbol 1.ª división, 1.ª REF femenina
Fútbol sala 1.ª div. Iberdrola, 2ª REF femenina

Son gastos subvencionables que se tendrán en cuenta para el otorgamiento de las diferentes líneas de subvención los siguientes:

- 1º licencias deportivas de +18 años:
- 2º.- gastos de desplazamiento:
- 3º.- gastos asociados al alquiler de instalaciones deportivas públicas:
- 4º.- gastos de difusión y publicidad.
- 5º.- gastos y/o servicios federativos derivados de la participación en competiciones oficiales:
- 6º.- gastos de servicios preventivos externalizados:
- 7º.- gastos de formación deportiva y gastos de personal deportivo.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases íntegras pueden consultarte en la página web del Ayuntamiento de Mislata: www.mislata.es.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica total a destinar por la concejalía de deportes, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la presente subvención es 46.000 € distribuidas en las líneas de actuación especificadas en el art.4 de las presentes bases.

El importe total de las subvenciones concedidas no superará el importe total asignado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento, destinada a subvenciones a entidades o clubs deportivos que organicen o realicen competiciones deportivas.

Quinto.- Solicitudes y plazo.

Según el artículo 14 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, entre otros, las personas jurídicas.

La presentación de las solicitudes se realizará vía telemática mediante un trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata www.mislata.es que es de uso obligatorio por los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será:

a) Fase de entrega de documentación administrativa: del 15 al 26 de junio de 2026 o en su defecto en los 15 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP, para el caso que fuera posterior a dicha fecha.

b) Fase de entrega de documentación justificativa: Desde la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 15 de julio de 2026 (o en su defecto en los 15 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP, para el caso que fuera posterior a dicha fecha)



Sexto.- Otros datos.

Se establece como plazo de realización de la actividad subvencionable desde el 1 de agosto 2025 al 30 junio de 2026.

En la base 6 de las que rigen la convocatoria, se establece la documentación que deben presentar las entidades deportivas solicitantes, acompañando a la solicitud.

Mislata, 10 de junio de 2026.—El concejal de Deportes, Antonio Arenas Almenar.

